

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de Septiembre de 2020

Proceso: 11001-31-10031-2019-00473-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 8 de Septiembre de 2020 inicia grabación a las 10:12 a.m.

Fin audiencia: 10:19 a.m. del 8 de Septiembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante LILIANA MARCELA CARRASCAL BERMÚDEZ, su apoderada FLOR JEANET ALBARRACIN PUERTO, el ejecutado HUGO QUIROGA CRUZ y su apoderado CREDILSON GÓNGORA DUARTE

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN

Por lo anterior, la suscrita JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. atendiendo a lo solicitado por las partes de consuno en esta audiencia y con colaboración de sus apoderados, en uso de sus facultades legales y Administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en su integridad el acuerdo a que han llegado las partes del proceso en la presente audiencia, indicando que la deuda a la fecha, por las cuotas alimentarias, educación y mudas de ropas de los años 2018 al mes de septiembre de 2020 de la niña, luego de la respectiva condonación, se encuentran en la suma de \$30.000.000 y quedaría un saldo a favor de \$5.000.000, que se originan del reporte de los títulos judiciales del portal web de la cuenta del banco agrario a ordenes de este juzgado, con lo que se cancelaría la pensión de octubre y noviembre, así como el vestuario del mes de diciembre de 2020, la matrícula del año 2021 y útiles escolares y uniformes del citado año, en el evento de que llegara a existir algún saldo la señora LILIANA MARCELA se compromete a enviar por el medio más expedito las facturas respecto de uniformes y útiles escolares al señor HUGO, para el pago de esta suma el señor HUGO QUIROGA CRUZ autoriza se le entregue la suma indicada de los títulos judiciales por valor de \$35.000.000 a la señora LILIANA MARCELA CARRASCAL BERMÚDEZ. Téngase en cuenta que el presente acuerdo presta mérito ejecutivo.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Por secretaria ofíciase.

TERCERO: Por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este despacho y para el presente asunto por la

suma de \$35.000.000 a la señora LILIANA MARCELA CARRASCAL BERMÚDEZ.

CUARTO: Sin especial condena en costas en atención al acuerdo alcanzado por las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 10:19 a.m. del día 8 de septiembre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,

D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

38ea7800c40b5305ac5962c04d61a75476db7dc66e90ba80c1b67bb57de5d328

Documento generado en 08/09/2020 10:38:29 a.m.